



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Solicitud de Dictamen sobre la procedencia de excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)**, para cubrir las necesidades del periodo del día posterior a la notificación del fallo y hasta el 28 de Febrero 2025, para la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican llevar a cabo la excepción a la licitación pública para para llevar a cabo la la contratación del Servicio Médico Integral **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)**, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente solicitud se fundamenta a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción V de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento del Sector Público, 108 y 109 Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento del Sector Público, así como los numerales 5.3.7.1, 5.3.12, 5.4.3.1, y 5.4.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Diciembre, 2025.

ÍNDICE

Consecutivo	Concepto
I	JUSTIFICACIÓN
II	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS
III	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
IV	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
V	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA
VI	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA
VII	NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS
VIII	ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LAS LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
IX	LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN
X	DICTAMEN

I. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

El presente dictamen tiene como objetivo justificar y fundamentar la necesidad de exceptuar el procedimiento de licitación pública para la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)** para la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Esta excepción se basa en la urgencia y la naturaleza crítica de este servicio para la atención de pacientes con patologías Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica., así como en las disposiciones legales que permiten la contratación directa en situaciones de emergencia y para salvaguardar el interés público y el orden social.

La demanda de estos servicios ha experimentado un incremento significativo, generando listas de espera y tiempos de espera prolongados que ponen en riesgo la salud y la vida de los pacientes. La interrupción o deficiencia de estos servicios puede acarrear graves consecuencias, incluyendo complicaciones médicas, intervenciones quirúrgicas mayores y un aumento en la morbilidad y mortalidad.

Urgencia y Necesidad Crítica: Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

Interés Público y Orden Social: La garantía de este servicio es fundamental para salvaguardar el interés público y el orden social, ya que la salud de los derechohabientes del IMSS es una prioridad primordial.

Fundamento Legal: El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social establecen la obligación del IMSS de proporcionar servicios médicos de calidad a sus derechohabientes. Además de tomar en cuenta la tesis 1.3ª A J/16 del Semanario Judicial de la Federación, que sustenta que por encima de los procesos de licitación, está el interés público y el orden social, y es claro que la salud de los pacientes se debe de garantizar.

La necesidad de que este servicio esté garantizado para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2026, de acuerdo al oficio del IMSS, restringe los tiempos para la realización de una licitación tradicional.

Conclusión:

En virtud de la urgencia, la necesidad crítica, el interés público y el fundamento legal expuestos, se justifica plenamente la excepción al procedimiento de licitación pública para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) para la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI del IMSS. Esta decisión es esencial para garantizar la continuidad y calidad de la atención médica a los derechohabientes y para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales del IMSS.

II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-

El "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI)", utilizado equipo y asistencia técnica en cada uno de los procedimientos médico quirúrgico especializado para la población Derechohabiente que se atiende en la UMAE Hospital de Especialidades CMN SXXI y a las Unidades Médicas de apoyo.

ADQUISICIÓN	ÁREA REQUIRENTE	PERIODO
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (SMI PARA PMI)",	Servicio de Quirofanos	del 01 de enero al 28 de febrero de 2026

PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

VIGENCIA.-

Del del 01 de enero al 28 de febrero de 2026..

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a brindar el Servicio Médico Integral en las instalaciones de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI durante la vigencia que tenga el contrato.

LUGAR: Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI. Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código Postal 03020, Ciudad de México.

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.-

En estricto apego a los artículos 5, fracción VII y 35, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los artículos 47 y 46, fracciones I, II y III de su Reglamento, y siguiendo las directrices del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), 1 se realizó una exhaustiva investigación de mercado.

Esta investigación tuvo como objetivo principal:

Identificar la existencia de los bienes o servicios requeridos en el mercado.
Determinar la capacidad técnica y económica de los posibles proveedores a nivel nacional.
Establecer el precio prevaleciente de los bienes o servicios con las características solicitadas.

Para ello, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Consulta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, conforme al artículo 47, fracción I del Reglamento de la LAASSP.
- Verificación de la inexistencia de Contratos Marco vigentes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cubrieran la contratación requerida.
- Análisis de los datos relevantes de contratos adjudicados y publicados en CompraNet, según el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP.

- Revisión del historial de contrataciones similares en la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI, utilizando los sistemas institucionales disponibles.
- Solicitud de cotizaciones a proveedores identificados, mediante el formato FO-CON-04.

Como resultado de esta investigación, se determinó que existe oferta suficiente de los bienes o servicios requeridos en términos de cantidad, calidad y oportunidad. Asimismo, se estableció el precio de mercado vigente al momento de la indagación.

En conclusión, se confirma que el presente procedimiento de contratación cumple cabalmente con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la LAASSP, así como con las directrices del MAAG. El resumen detallado de la investigación de mercado, contenido en el formato FO-CON-05, se integra al expediente de contratación como parte fundamental del mismo.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.-

Se propone llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentado conforme a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción III, 53 y 54 Fracción V de la Ley de Adquisiciones. Arrendamiento del Sector Publico, 108 y 109 Fracción V de su Reglamento.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA NO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente contratación se **fundamenta** en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, fracción I, 30, fracción II, 32, primer párrafo, 35, fracción III, 53 y 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo 108 de su Reglamento, así como numerales 5.3.7 y 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; numeral 8.1.6.3.1 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

Se **motiva** la necesidad del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)** para no detener o postergar la atención médica de alta especialidad a la población derechohabiente de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.-

Monto:

El monto estimado de la contratación conforme a la investigación de mercado será de:

CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	19	47	\$11,151.00	\$211,869.00	\$524,097.00
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	12	30	\$11,151.00	\$133,812.00	\$334,530.00
10.04.001	Cistoscopia adulto.	27	67	\$5,593.00	\$151,011.00	\$374,731.00



10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	10	26	\$6,561.00	\$65,610.00	\$170,586.00
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	3	6	\$5,399.00	\$16,197.00	\$32,394.00
10.04.016	Litotricia percutánea.	7	16	\$9,786.00	\$68,502.00	\$156,576.00
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	3	8	\$9,877.00	\$29,631.00	\$79,016.00
10.04.019	Litotricia vesical adulto.	5	13	\$6,165.00	\$30,825.00	\$80,145.00
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	38	94	\$11,274.00	\$428,412.00	\$1,059,756.00
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	20	49	\$5,593.00	\$111,860.00	\$274,057.00
10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.	3	8	\$6,410.00	\$19,230.00	\$51,280.00
10.06.003	Bypass gástrico.	12	30	\$25,459.00	\$305,508.00	\$763,770.00
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.	7	17	\$8,466.00	\$59,262.00	\$143,922.00
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.	3	8	\$7,202.00	\$21,606.00	\$57,616.00
10.06.013	Colectomía no asistida.	2	4	\$27,887.00	\$55,774.00	\$111,548.00
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.	1	2	\$12,567.00	\$12,567.00	\$25,134.00
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.	8	20	\$5,102.00	\$40,816.00	\$102,040.00
10.06.032	Manga gástrica.	3	8	\$27,887.00	\$83,661.00	\$223,096.00
10.06.035	Nefrectomía adulto.	8	20	\$21,063.00	\$168,504.00	\$421,260.00
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	4	9	\$9,928.00	\$39,712.00	\$89,352.00
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	1	3	\$9,316.00	\$9,316.00	\$27,948.00
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.	4	9	\$9,144.00	\$36,576.00	\$82,296.00
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	1	2	\$6,652.00	\$6,652.00	\$13,304.00
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.	1	3	\$7,700.00	\$7,700.00	\$23,100.00
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	3	7	\$7,564.00	\$22,692.00	\$52,948.00
10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.	2	5	\$28,080.00	\$56,160.00	\$140,400.00
10.06.059	Plastia de hernia ventral.	1	3	\$14,866.00	\$14,866.00	\$44,598.00
10.06.060	Pieloplastia adulto.	1	2	\$8,566.00	\$8,566.00	\$17,132.00
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	1	1	\$9,448.00	\$9,448.00	\$9,448.00
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm)./ o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).	0	1	\$1,629.00	\$0.00	\$1,629.00
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	0	1	\$6,343.98	\$0.00	\$6,343.98
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	1	2	\$20,647.06	\$20,647.06	\$41,294.12



10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	5	13				\$210.00	\$1,050.00	\$2,730.00
10.04.905	Set ó equipo de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "j" radiopaco de calibres; en el rango de 3 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.	0	1				\$2,385.22	\$0.00	\$2,385.22
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano o soft o estándar. Radiopaco. Con posicionador.	21	52				\$2,492.00	\$52,332.00	\$129,584.00
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo o nefrostomía.	1	1				\$6,049.00	\$6,049.00	\$6,049.00
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	15	37				\$86.00	\$1,290.00	\$3,182.00
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	1	1				\$389.00	\$389.00	\$389.00
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 4 a 10 cm., incluye sistema de inflado.	1	1				\$5,402.00	\$5,402.00	\$5,402.00
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46 cm., de longitud.	1	3				\$3,524.00	\$3,524.00	\$10,572.00
10.04.914	Guía rígida o extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	24	59				\$987.00	\$23,688.00	\$58,233.00
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.	1	2				\$5,466.00	\$5,466.00	\$10,932.00
10.04.916	Canastilla de Dormia o de acuerdo a la tecnología del fabricante, de nitinol de 1.5 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	6	14				\$4,360.00	\$26,160.00	\$61,040.00
10.04.918	Camisa de acceso ureteral	1	1				\$3,680.00	\$3,680.00	\$3,680.00
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	1	1				\$6,554.00	\$6,554.00	\$6,554.00
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	47	118				\$1,133.00	\$53,251.00	\$133,694.00
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	1	3				\$759.00	\$759.00	\$2,277.00
10.04.922	Canastilla de dormia o según la tecnología del fabricante, de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de	1	3				\$3,827.00	\$3,827.00	\$11,481.00



	longitud.					
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	2	6	\$3,516.00	\$7,032.00	\$21,096.00
10.04.926	Catéter tipo open-end o punta abierta ureteral 3 a 4 Fr.	0	1	\$441.00	\$0.00	\$441.00
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte integrado o por separado, y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	1	1	\$10,267.00	\$10,267.00	\$10,267.00
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	19	48	\$5,031.00	\$95,589.00	\$241,488.00
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable o absorbible para fijación de malla. o sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica	0	1	\$8,631.00	\$0.00	\$8,631.00
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	1	1	\$8,958.00	\$8,958.00	\$8,958.00
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	25	62	\$763.00	\$19,075.00	\$47,306.00
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1	3	\$10,076.00	\$10,076.00	\$30,228.00
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	20	50	\$185.00	\$3,700.00	\$9,250.00
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	5	11	\$6,038.00	\$30,190.00	\$66,418.00
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	1	2	\$15,203.00	\$15,203.00	\$30,406.00
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2	5	\$1,105.00	\$2,210.00	\$5,525.00
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	3	8	\$13,766.00	\$41,298.00	\$110,128.00

Sin I.V.A.

Forma de pago

"El Instituto" se obliga a pagar a "El Proveedor", en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días naturales.

"El Proveedor" deberá presenta en el Departamento de Finanzas de la UMAE: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado o bien entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.



El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Ciudad de México.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA.-

De acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado y con fundamento en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación directa es:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ACREDITACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La procedencia para que el Departamento de Abastecimiento a través de la Oficina de Adquisiciones como Área Contratante de la UMAE Hospital de Especialidades CMNSXXI, realice la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)**, mediante procedimiento de adjudicación directa, se basa en el hecho que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos destinados a la adquisición de bienes o contratación de servicios, deberá administrarse atendiendo a los criterios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad**, buscando satisfacer los objetivos para los cuales fueron destinados, en ese sentido, la excepción a la Licitación que se somete a su consideración, se funda en que a través de la adjudicación directa, se cumplen con los siguiente criterios:

CRITERIOS	ACREDITACIÓN
<p>Eficiencia. La dependencia o entidad deberá implementar los mecanismos que dispongan los ordenamientos normativos para alcanzar los fines propuestos, con el uso más racional de los medios existentes, con el objeto de obtener los servicios al menor costo posible.</p>	<p>La adjudicación directa permite un uso racional de los recursos, evitando la pérdida de tiempo y recursos que implicaría un proceso de licitación pública.</p> <p>Garantiza la atención oportuna de los pacientes que requieren Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, un servicio crítico que no puede demorarse.</p> <p>Se han seguido las etapas normativas aplicables a la contratación, optimizando el uso de recursos del Estado.</p>
<p>Eficacia. La dependencia o entidad mostrará que con el procedimiento de Adjudicación Directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas, para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se logrará con el procedimiento de Licitación Pública</p>	<p>El proveedor propuesto tiene la capacidad de iniciar la prestación del servicio de Mínima Invasión (SMI para PMI) de manera inmediata, asegurando la continuidad del tratamiento para los pacientes.</p> <p>Un proceso de licitación pública retrasaría la provisión de este servicio vital.</p>



<p>Imparcialidad. La dependencia o entidad deberá mostrar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni limitar la libre participación</p>	<p>La selección del proveedor se basa en una investigación de mercado, garantizando que no se otorgan condiciones ventajosas y se promueve la libre participación. Los servidores públicos involucrados presentan cartas de ausencia de interés, asegurando la objetividad del proceso.</p>
<p>Honradez. La dependencia o entidad deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de Adjudicación Directa, se realicen actos de corrupción, así como los servidores públicos que intervengan en el mismo, no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que quienes se exigirá la misma conducta.</p>	<p>Se han implementado medidas anticorrupción, y el expediente de contratación está disponible para su consulta. No existen conflictos de interés por parte de los servidores públicos involucrados, quienes han presentado cartas de ausencia de interés.</p>
<p>Transparencia. La dependencia o entidad dejará constancia de las medidas adoptadas para que cualquier interesado, tenga acceso de manera oportuna, clara y completa de la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa que se propone.</p>	<p>Toda la documentación relacionada con la contratación es pública y accesible, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se garantiza que la información sea clara, oportuna, completa y verificable.</p>

DICTAMEN.- Del análisis a la propuesta presentada por el licitante **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, la Dirección Médica con fundamento en el numeral 5.3.12 inciso c) de las POBALINES IMSS, dictamina procedente el procedimiento de contratación propuesto de acuerdo a la propuesta presentada cumple con los requisitos técnicos necesarios para la atención de su población usuaria.

Por lo que se refiere a la cotización contenida en la propuesta económica del licitante **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, el Departamento de Abastecimiento como área contratante, considera que la misma garantiza las mejores condiciones, toda vez que del análisis al resultado de la Investigación de Mercado, se observa que dicha empresa, tiene la capacidad para atender las necesidades de manera inmediata.

Habiéndose acreditado el criterio de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, consistentes en la oportunidad en la atención de un requerimiento para obtener el resultado esperado y con la finalidad de instrumentar las acciones necesarias para la atención idónea de los pacientes, la Dirección Médica **dictamina como procedente** la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** al licitante que resultó obtener las mejores condiciones para el Instituto, para el **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)**, por lo que se dictamina procedente con fundamento en los artículos 35 fracción III, 53 y 54 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.- Ciudad de México, a 30 de diciembre del 2025.